

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 13 de agosto de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO	44	91,96
ARSYS INTERENET, S.L.U.	2015A179811	259,91
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	S 157	177,51
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2015220715RN	5.735,36
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2015-07-15-N	360,00
DMIGUEL DISTRIBUC. ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	486899	190,47
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A05/7913	397,96
FCO. JAVIER CASADO PECIÑA Y TRES MÁS	15-00-1384	29,95
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	15/2015	163,35
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1315	267,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	072401013760	2.456,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	072401013757	451,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	072401013755	573,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	072401013768	235,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	724010250988	417,75
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	724010115107	19,53
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	15	7.502,00
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2015/65	3.798,19
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/19	900,24
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	16/2015	2.631,69
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	18/2015	1.900,31
RIOJA MEDIOS CM PUB, S.A.U.	600PU15/2474	900,00
RIOJALIMP, S.L.	66865	1.335,69
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	3501	515,00

<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>	<b>31.311,73</b>
----------------------------------	------------------

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **M<sup>a</sup> TERESA ESPIGA HERCE**, L.O. nº 1.930, para ejecución de obras de "Impermeabilización de terraza, colocación barandillas, peldaños y solera de hormigón", en el inmueble sito en el Polígono 4, Parcela 386, paraje "El Tejar", de Entrena, previo pago de 133,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
  - La clasificación urbanística del suelo es de Suelo No Urbanizable Agrícola, siendo la situación legal de la construcción de fuera de ordenación, por lo que sobre el mismo únicamente pueden llevarse a cabo actuaciones de mera conservación o mantenimiento.
  - No podrán efectuarse incrementos de volumen o cambios de uso sobre el inmueble.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA-EQUIPO DE FÚTBOL-SALA "VILLA DE ENTRENA".-**

Vista la solicitud de subvención para la temporada 2015/16 planteada por D Arkaitz Vázquez Aparicio, en representación de la Asociación Deportiva Villa de Entrena, (R.E. nº 775 de 11/8/2015).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

Vista la justificación presentada de la subvención otorgada para la temporada 2013/14.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 1.500,00 € a la Asociación Deportiva Villa de Entrena, para colaborar en todos los aspectos del club de fútbol (equipamiento, desplazamientos, materiales, arbitrajes, cotizaciones, etc.) durante la temporada 2015/16.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, aportando facturas y relación de gastos por importe igual o superior al de la subvención concedida, informando de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, por lo que procede llevar a cabo el pago de la ayuda, con cargo a la tesorería municipal.

Tercero.- Se procederá al reintegro de la subvención concedida en el caso de incumplimiento de la finalidad o de la justificación. Tras la presentación de los justificantes en su caso, se procederá al cierre del expediente.

## **5.- CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE FRONTÓN-POLIDEPORTIVO: PRÓRROGA.-**

Visto que para la gestión del servicio consistente en la Explotación de frontón-polideportivo", en la modalidad de gestión interesada, se adjudicó contrato a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia San Martín Marqués mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2013.

Teniendo en cuenta que el contrato se formalizó en fecha 6 de septiembre de 2013, y que su periodo de vigencia inicial finalizará el 5 de septiembre de 2015, por lo que, según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas particulares es posible acceder a un máximo de dos prórrogas anuales.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Explotación de frontón-polideportivo", en la modalidad de gestión interesada, periodo de prórroga que comenzará a computar el día 6 de septiembre de 2015 y extenderá sus efectos hasta el día 5 de septiembre de 2016.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, cabría la posibilidad, en su caso, de una última prórroga anual.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia San Martín Marqués, con indicación de recursos.

## **6.- ESCRITO DE D. JESÚS ÁNGEL RUIZ-CLAVIJO NARRO.-**

Se da cuenta del escrito presentado en fecha 30 de julio de 2015 (R.E. 737) por parte de D. Jesús Angel Ruiz-Clavijo Narro mediante el que se solicita información acerca del titular de una atracción instalada en las fiestas de San Cristóbal, en concreto autos de choque, justificando su interés en la circunstancia de haber sufrido una lesión en el tobillo, según expone en la solicitud aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Informar al solicitante de que, según los datos disponibles, el titular de la citada atracción (autos de choque) es Joao Dos Anjos Mendes, con domicilio en C/ Empalme, nº 9 – bajo, de Andosilla (Navarra), teléfono 655823825.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jesús Angel Ruiz-Clavijo Narro.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla